

ACTA N.º 4. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS TIC (EXPT23-00079)

En Sevilla, a 14 de febrero de 2024

REVISION DOCUMENTACION PREVIA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la revision de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de SERVICIOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS TIC(EXPT23-00079) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

- 1. D. Manuel Martín Sivianes como Presidente de la Mesa de Contratación
- 2. Doña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
- 3. Doña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
- 4. D. Antonio León de Almenara, Vocal Jurídico
- 5. Doña Cristina Rubio Vizcaya, vocal técnico

ACUERDOS

Comienza la sesión con la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 31 de enero de 2024.

PRIMERO: El pasado se requirió a los adjudicatarios propuestos por la mesa de contratación celebrada el pasado 31 de enero de 2024, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentaran la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: La documentación ha sido presentada por IONE TEAM SL en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

TERCERO: Una vez examinada la documentación presentada se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación pasando a enumerarlas a continuación.

CUARTO:

1. Conforme a la clausula 10.7.2. b Documentos acreditativos de la representación, las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja 41092 - Sevilla

SERVICIOS - SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE SISTE-MAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS TIC (EXPT23-00079)

acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones

Deberá aportar bastanteo de los poderes presentados.

2. Conforme establece la clausula 10 del pliego, la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo XIV, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

Deberá aportar <u>Certificado de no estar incurso en incompatibilidad para contratar</u> conforme al Anexo XIV del PCAP

3-1. Conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.c. del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) "1. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los Anexo I- apartado 4, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo (....)".

De esta manera, en el anexo 1 del PCAP, apartado 4. se establece:

[x] 1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 294.516,00 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La documentación presentada no incluye certificación o copia simple por parte del Registrador de la presentación, calificación y deposito de cuentas.

Deberá aportar las cuentas anuales junto con acreditación suficiente del Registro en el que conste que las mismas han sido aprobadas, depositadas y calificadas por el Registrador Mercantil correspondiente, calificación que da lugar a la inscripción en el Libro de Depósito de Cuentas, tal y como se dispone en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía n.º 262/2016"

No se considera válido la Información Mercantil interactiva extraídas por la empresa por Internet en la web del Registro Mercantil, la cual no constituye medio legalmente previsto para que el Registrador dé publicidad formal al contenido del Registro de acuerdo con lo señalado en los artículos 78 del Reglamento del Registro Mercantil y 12 del Código de Comercio.

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, se ha acordado concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Avda. Gamino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja 41092 – Sevilla SERVICIOS - SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE SISTE-MAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS TIC (EXP. 123-00079)

SENVICES 110 (5) 125 0007 5)



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL)

VISADO

Fdo: D. Manuel Martín Sivianes Presidente de la Mesa

Fdo: Doña Isabel Moreno Lorente Secretaria de la Mesa

